



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

PROPONEN ARMONIZAR LEY ESTATAL RESPECTO A MODIFICACIÓN POR INICIO DE MANDATO PRESIDENCIAL

•La diputada Araceli Geraldo presentó iniciativa que reforma la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California

Mexicali, B.C., viernes 18 de octubre de 2024.- Recientemente el Congreso de la Unión reformó la Ley Federal del Trabajo con la finalidad de armonizarla con la Constitución Política, donde se señala como día feriado y por ende de descanso obligatorio el 1º de octubre del año que corresponda, con motivo de la toma de protesta de la o el titular de la Presidencia de la República.

En atención a lo anterior, la diputada Araceli Geraldo Núñez precisó que es necesario armonizar la legislación local respecto al día de descanso obligatorio, por lo que presentó una iniciativa que reforma la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, para establecer el día de descanso obligatorio, en sustitución del 1º de diciembre que actualmente señala la norma.

La legisladora abundó que actualmente en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en los artículos 74 y 30, respectivamente, se establece como día feriado y por ende de descanso obligatorio, "El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal".

Cabe recordar que, el pasado 18 de septiembre el Senado de la República avaló por unanimidad de 117 votos, el decreto que reforma el artículo 74 de la Carta Magna, por lo que lo enviaron a la colegisladora.

En tanto, la Cámara de Diputados aprobó dicho decreto, el 24 de septiembre.

Destacó que la fecha del 1º de octubre obedece a que el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en donde se modificó, entre otras cosas, el artículo 83 para establecer el día 1o. de octubre como fecha de inicio del mandato presidencial.